EXPEDIENTE NÚMERO 0020/2016-JN

León, Guanajuato, a 30 treinta de octubre del año 2017 dos mil veintisiete. -------------------------------------------------------------------------------------------

**VISTAS** las dos promociones recibidos en la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Administrativos Municipales, el día 25 veinticinco de este mes y año, suscritas respectivamente, la primera por el ciudadano **XXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de parte actora, y la segunda por los ciudadanos licenciado **XXXXXXXXXXXXXXX** en su carácter de apoderado legal del Municipio de León, Guanajuato, y por el actor citado, **SE ACUERDA**:

Por lo que hace al primer escrito, con fundamento en la fracción I del artículo 262 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se tiene a la parte actora por desistiéndose del presente proceso administrativo, por solicitarlo así en su escrito de cuenta, por lo que se decreta el **SOBRESEIMIENTO** del presente juicio de nulidad.-----------------------------------------------------------------------------------

Ahora bien, en lo que respecta a la segunda promoción, en la cual se adjunta la documental consistente en el convenio celebrado el día 24 veinticuatro de octubre de este año, mismo que consta de una foja, por lo anterior téngasele por agregando a sus autos para que surta los efectos jurídicos que en derecho corresponda, del cual se desprende que el ciudadano **XXXXXXXXXXXXXXX**, parte actora del presente proceso administrativo, acepta en toda y cada una de su partes el mismo, dándose así por satisfecho de sus pretensiones reclamadas en el presente juicio, no reservándose acción o derecho de cualquier tipo que ejercer con posterioridad en contra de la autoridad demandada, Director General de Policía de León, ni tampoco en contra del Municipio de León, por consecuencia, y de conformidad con lo establecido por el artículo 262 fracción V del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, este Juzgado Tercero Administrativo Municipal de León, Guanajuato, aprueba de conformidad el convenio agregado por las partes por estar ajustado a derecho, produciéndose el sobreseimiento en la presente causa.--------------------------------

Por otro lado, se ordena la devolución a la parte actora del original que adjunto a su escrito de demanda. De igual forma, y como lo solicita el licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su libelo de cuenta, ordénese la devolución de la copia certificada de la Escritura Pública número 7,697 siete mil seiscientos noventa y siete, de fecha 15 quince de marzo de 2017 dos mil diecisiete, lo anterior por anexar copia fotostática del mismo, previo a la certificación correspondiente por parte del Secretaria de Estudio y Cuenta de este juzgado, para los efectos legales que haga lugar. ---------------------------------

Por consecuencia, se ordena el archivo definitivo de la presente causa administrativa, dándose de baja en el libro de registro que se lleva para tal efecto. -------------------------------------------------------------------------------------------------

Notifíquese a la parte actora personalmente y a la autoridad demandada por oficio. ----------------------------------------------------------------------------

Así lo acordó y firma la **Jueza Tercero Administrativo Municipal de León, Guanajuato**, licenciada **María Guadalupe Garza Lozornio,** quien actúa asistido en forma legal con **Secretario de Estudio y Cuenta** el licenciado **Christian Helmut Emmanuel Schonwald Escalante**, quien da fe. -----------------